

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO EXENTO N° 2704

ID DOC: 501.204.

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE INDICA Y DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3833-35-LR23, DENOMINADA 3° LLAMADO REPOSICIÓN GIMNASIO LICEO VIPRO COMUNA RIO BUENO.

Río Bueno, 23 de agosto de 2023.

VISTOS:

1. La Constitución Política de la Republica de Chile.
2. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
5. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
6. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
9. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°2376 de fecha 23.08.2021 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que aprueba Resolución Afecta N°90 de fecha 13.07.2021 del GORE, que aprueba Convenio Mandato de fecha 25.06.2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
2. Decreto Exento N°2510 de fecha 07.09.2021 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que llama a licitación pública el proyecto denominado REPOSICIÓN GIMNASIO LICEO VICENTE PÉREZ ROSALES, COMUNA RIO BUENO.
3. Decreto Exento N°3202 de fecha 03.12.2021 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que declara desierta la licitación pública ID N°3833-62-LR21, y llama a licitación pública por SEGUNDA VEZ, el proyecto mencionado en el punto 2.
4. Decreto Exento N°603 de fecha 03.03.2022 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que declara desierta la licitación pública ID N°3833-8-LR22, correspondiente al Segundo llamado del proyecto en mención.
5. ORD N°674 de fecha 18.07.2022 del Municipio, que solicita autorización para la reevaluación técnica y presupuestaria de la iniciativa FNDR - REPOSICIÓN GIMNASIO LICEO VICENTE PÉREZ ROSALES, COMUNA RIO BUENO.
6. Certificado N°199 de fecha 11.08.2022 del Consejo Regional de Los Ríos, que mediante Acuerdo N°428-13 de fecha 10.08.2022, aprueba por unanimidad el aumento de presupuesto en ítems de Consultoría y Obras Civiles para el proyecto en mención.

7. ORD N°1341 de fecha 20.09.2022 del Gobierno Regional que informa la aprobación de aumento de presupuesto para la iniciativa.
8. Decreto Exento N°2702 de fecha 21.09.2022 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que aprueba aumento de presupuesto para la iniciativa F.N.D.R: REPOSICIÓN GIMNASIO LICEO VICENTE PÉREZ ROSALES, COMUNA RIO BUENO, BIP 30409030.
9. Decreto Exento N°2778 de fecha 29.09.2022 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que llama a licitación pública el proyecto reevaluado FNDR - REPOSICIÓN GIMNASIO LICEO VICENTE PÉREZ ROSALES, COMUNA RIO BUENO.
10. Decreto Exento N°3072 de fecha 02.11.2022 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que declara inadmisibles la oferta y desierta la Licitación Pública ID N°3833-73-LR22 en mención.
11. Decreto Exento N°3074 de fecha 03.11.2022 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que llama a licitación pública y aprueba BAG del proyecto reevaluado "2° LLAMADO REPOSICION GIMNASIO LICEO VICENTE PÉREZ ROSALES, COMUNA RIO BUENO", BIP 30409030-0.
12. Decreto Exento N°1083 de fecha 27-03-2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que declara inadmisibles la oferta y desierta la Licitación Pública ID N°3833-85-LR22 2° LLAMADO REPOSICION GIMNASIO LICEO VICENTE PÉREZ ROSALES, COMUNA RIO BUENO.
13. Decreto Exento N°1.239 de fecha 11.04.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que llama a licitación pública "3er LLAMADO REPOSICION GIMNASIO LICEO VICENTE PÉREZ ROSALES, COMUNA RIO BUENO".
14. Conforme a lo establecido en el cronograma de la licitación con fecha 12.06.2023, se llevó a cabo la Apertura Electrónica, recibiendo dos ofertas en el portal.
15. Declaración Jurada sobre ausencia de conflicto de interés de los integrantes de la Comisión Evaluadora de fecha 12.06.2023.
16. Acta de Apertura de Oferta de fecha 12.06.2023, donde consta que se recibieron dos ofertas, la primera presentada por don LUIS HORACIO OLAVE POLANCO RUT N°7.230.726-7, evaluada por la Comisión de Evaluación, que sugiere no adjudicar la oferta por superar considerablemente el presupuesto máximo disponible de la licitación, no resultando conveniente a los intereses de la entidad licitante, conforme lo dispuesto en el artículo 40 bis del Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. La segunda oferta PREVENCIÓNISTA LEGAL DE OBRA, que no cumple con los requisitos establecidos en BASES para postular por corresponder a una publicidad.
17. El numeral 17.4. de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, que dispone que *"el Municipio se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, como también podrá desecharlas en caso estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases, justificando su determinación"*.
18. Artículo 40 bis, párrafo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas que indica: *"La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante"*.
19. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la evaluación, análisis y propuesta efectuados por la Comisión correspondiente, lo contenido en el Acta Apertura en su Análisis detallado de Presupuesto

de la Oferta, y la normativa pertinente, resulta necesario declarar inadmisibles ambas propuestas presentadas y en consecuencia declarar desierto este proceso licitatorio.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por don Luis Horacio, RUT N°89.529.500-0, por superar considerablemente el presupuesto máximo disponible de la licitación, no resultando conveniente a los intereses de la entidad licitante, conforme lo dispuesto en el artículo 40 bis del Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
2. **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por PREVENCIÓNISTA LEGAL DE OBRA, que no cumple con los requisitos establecidos en BASES para postular por corresponder a una publicidad.
3. **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública ID N°3833-35-LR23, a través del Portal de Mercado Público, correspondiente al proyecto FNDR, denominado **3er LLAMADO REPOSICIÓN GIMNASIO LICEO VICENTE PÉREZ ROSALES, RÍO BUENO**, por las razones precedentemente expuestas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ.
ALCALDESA.

CASP/AMRP/WMMR/vme

Distribución:

- Secretaría Municipal
- SECPLAN